ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.1137-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	KATERINE VALENCIA GUERRERO C.C No. 1.144.109.492
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (8.392.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/06/2024
FECHA DE INICIO:	14/06/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC.

16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación y el señor KATERINE VALENCIA GUERRERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.144.109.492, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1137-2024 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1137–2024 se suscribió con el señor KATERINE VALENCIA GUERRERO, el día 08 de junio de 2024, y se dio inicio a la ejecución el día 14 de junio de 2024 en la plataforma SECOP II.

2) Que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - DADII, mediante radicado Orfeo No 20244137040002868 4 del 03 de mayo de 2024, certifica que dentro de la Secretaría del Deporte y la Recreación se cuenta con un personal de planta establecido, sin embargo, el mismo no es suficiente para cubrir la necesidad del organismo, por lo tanto, se expide certificado de inexistencia/insuficiencia de personal, así:

NIVEL	TOTAL
Asesor	0
Profesional	327
Técnico	92
Asistencial	582
TOTAL GENERAL	1001

3) Que, al momento de realizar la verificación de idoneidad del contratista para la asignación de honorarios, se constató que su formación disciplinar corresponde a “Bachiller académico” y cuenta con una experiencia laboral de de un (1) año y once (11) meses, superando así la experiencia exigida en la tabla de honorarios establecida mediante la circular No 20244413501000004 4 del 04 de enero de 2024 para el perfil requerido.

4) Que el objeto del contrato suscrito con el señor KATERINE VALENCIA GUERRERO es el siguiente: "Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta el Distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Aprovechamiento del tiempo libre con iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali"

5) Que las actividades contempladas dentro de la cláusula primera del complemento al contrato son las siguientes:

"1. Apoyar la ejecución de las jornadas y eventos realizados en campo, para la intervención con los diferentes tipos de población que maneja el proyecto. 2. Brindar apoyo al proceso de socialización y a la vinculación de la población beneficiaría del Proyecto. 3. Apoyar la elaboración y presentación de informes, registró estadístico de los beneficiarios del proyecto a través de la plataforma SIDER, registro fotográfico y bases de datos, correspondiente a los jornadas y eventos. 4. Velar por el cuidado y buen uso de los implementos deportivos, recreativos y logísticos a su cargo y devolverlos al programa una vez sean solicitados. 5. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones programadas por el área de fomento y las propias del cargo, que sean necesarias para el desarrollo del programa. 6. Brindar apoyo en las actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional de la Secretaría de Deporte y Recreación, en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Apoyar la atención de las inquietudes y/o requerimientos que presente el Distrito de Santiago de Cali, a través del supervisor del contrato, de los diferentes entes de control y de la comunidad, sobre el desarrollo y seguimiento del programa. 8. Apoyar con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 9. Organizar el fomento de las disciplinas deportivas tradicionales y de nuevas tendencias, de acuerdo a los lineamientos suministrados por el área de Fomento."

6) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación ha realizado la vinculación mediante contratos de prestación de servicios de personal cualificado para realizar actividades de apoyo a la gestión, pues como se mencionó anteriormente, la planta asignada a este organismo no es suficiente para satisfacer las necesidades propias del desarrollo misional del mismo.

7) Que Colombia Compra Eficiente, mediante concepto 196381 del 28 de mayo de 2020, ha determinado lo siguiente:

"(...) la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural depende del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales porque de acuerdo con el manual de funciones específico no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio (...)"

8) Respecto a lo anterior, se hace necesario constatar que la Secretaría del Deporte y la Recreación, contempló que para garantizar el desarrollo normal de las funciones y misionalidades del organismo, se hace necesaria la vinculación mediante contratos de prestación de servicios de personal para desarrollar las actividades de apoyo a la gestión que no requieren de conocimientos especializados, sin embargo, son de vital importancia para el cumplimiento de las metas de la Secretaría

9) Que al momento de establecer el objeto del contrato, por error de digitación se contempló que el mismo sería una prestación de servicios profesionales, sin embargo, de acuerdo a las consideraciones anteriores se prevé que el contratista no cumple con el perfil necesario para lo mismo, por lo tanto se hace necesario realizar la aclaración del perfil del mismo.

10) Que para la corrección de errores formales, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, ha dispuesto lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

11) Es preciso aclarar que el ajuste que se ha previsto dentro de esta justificación no altera ni desnaturaliza la esencia formal del contrato de prestación de servicios suscrito con el señor KATERINE VALENCIA GUERRERO, pues el mismo de acuerdo a su perfil, remuneración y desarrollo de obligaciones contempladas dentro del complemento al contrato es meramente de apoyo a la gestión.

12) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, cumpliendo con el principio de transparencia y publicidad dentro del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1137-2024, publicará la presente modificación en la plataforma SECOP II.

13) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que el objeto del contrato de prestación de servicio No.4162.010.26.1.1137–2024, suscrito con el señor KATERINE VALENCIA GUERRERO, es el siguiente:

"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta el Distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Aprovechamiento del tiempo libre con iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali"

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No.

4162.010.26.1.1137–2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1137–2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, el día veintidós (22) del mes de julio del año 2024.

Contratista,

(Firmado electrónicamente)
KATERINE VALENCIA GUERRERO
CC. No. 1.144.109.492

Contratante,

(Firmado electrónicamente)
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Camelo Ortíz – Subsecretario de fomento
Yulian Valencia Buitrago – Jefe UAG